



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Señor
 Presidente del Consejo de Administración de la
 COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA Y AGUAS
 CORRIENTES DE LA CUMBRECITA LIMITADA,
 Gustavo Adolfo Formigoni
 Calle Pública s/n – La Cumbrecita - Dpto. Calamuchita – Pcia. de Córdoba

CUIT: 30-59627452-4

I- Informe sobre los estados contables

a) Introducción

He auditado los estados contables adjuntos de la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA Y AGUAS CORRIENTES DE LA CUMBRECITA LIMITADA, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas I a 19 y los anexos I a VII.-

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021 (expresado en moneda de cierre) son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

b) Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

El Consejo de Administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPE y aprobadas por el CPCE de Córdoba, y del control interno que el Consejo de Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas.

c) Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de la Resolución N° 27/14 y demás resoluciones reglamentarias del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Consejo de Administración de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

d) Opinión

En mi opinión los estados contables adjuntos enunciados en el primer párrafo del presente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA Y AGUAS CORRIENTES DE LA CUMBRECITA LIMITADA al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y las variaciones del patrimonio neto y del efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

DELEGACIÓN
 CUARTO
 DEPARTAMENTO
 DE ECONOMÍA

Hoja 1 de 2

PARA USO EXCLUSIVO DEL PROFESIONAL EN INFORMES O CERTIFICACIONES SOBRE ESTADOS CONTABLES

* Los informes, certificaciones o dictámenes que el Consejo establezca como emisión obligatoria no tendrán validez sin la autenticación de la firma y la legalización por parte del mismo... (art. 7 de la Ley 7.626)

**e) Párrafo de énfasis**

Sin modificar mi opinión quiero enfatizar la información contenida en la nota 1: "Normas contables aplicadas", donde se describe que los presentes estados contables han sido confeccionados en moneda homogénea a la fecha de cierre de los mismos, atento a que la cooperativa ha aplicado a los presentes estados contables el proceso de reexpresión según la RT 6 y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución JG FACPCE N° 539/18 y sus modificatorias y complementarias. En la misma nota también se detallan las opciones establecidas por la Resolución JG FACPCE N° 539/18 y sus modificatorias y complementarias utilizadas en su preparación y los efectos que la aplicación de dichas opciones genera en la información contenida en los mismos.

II- Información especial sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los Estados Contables enunciados en el primer párrafo del presente surgen de registros contables que han sido llevados de conformidad con los requisitos formales exigidos por normas legales y técnicas. Al 31 de diciembre de 2022 los libros y registraciones contables exigidos por la Ley de Cooperativas se hallan transcritos.

b) Las cifras resumidas emergentes de los Estados Contables enunciados en el primer párrafo del presente informe son las siguientes:

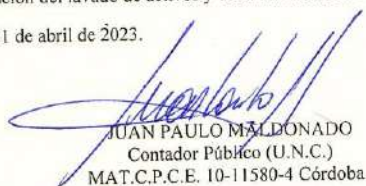
<u>Estado de Situación Patrimonial</u>	<u>31/12/2022</u>	<u>31/12/2021</u>
Activo	374.165.711,96	342.770.810,00
Pasivo	22.993.802,20	17.322.860,84
Patrimonio Neto	351.171.909,76	325.447.949,16
<u>Estado de Resultados</u>	<u>31/12/2022</u>	<u>31/12/2021</u>
Resultado del ejercicio	-14.160.881,65 (Perdida)	-26.747.768,29 (Perdida)

c) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2022 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 2.130.638,09 y no era exigible a esa fecha.

d) Conforme a lo requerido por la Resolución 247/09 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) se informa que la Cooperativa se encuentra alcanzada por la contribución especial establecida por la Ley N° 23.427, inscripta con la C.U.I.T. 30-59627452-4 siendo deuda devengada al 31 de diciembre de 2022 de \$ 666.276,88 y no era exigible a esa fecha.

e) Conforme a lo estipulado por la resolución 221/2010 INAES he dado cumplimiento con lo dispuesto por la legislación vigente a través de la Unidad de Información Financiera (UIF) y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y los procedimientos previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba en materia de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Santa Rosa de Calamuchita, 21 de abril de 2023.


 JUAN PAULO MALDONADO
 Contador Público (U.N.C.)
 MAT.C.P.C.E. 10-11580-4 Córdoba



Hoja 2 de 3

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, CERTIFICA que la firma que antecede concuerda con la que tiene registrada como correspondiente



a **MALDONADO JUAN PAULO**
Inscrito en la matrícula de **CONTADOR PUBLICO** N° 10.11580.4

Comitente: **COOP. LUZ Y FUERZA Y AGUAS CTES LA CUMBRECITA**
LTDA.

Fecha de cierre: 31 de diciembre 2022 Intervención N° 623812
Activo: 374.165.711,96 Pasivo: 22.993.802,20
Resultado: -14.160.881,65

Neto: 351.171.909,76

Imp. E.F.E.: 337.848,49

Oblea N° 0200943626

Lugar y fecha: RIO CUARTO miércoles, 7 de junio de 2023

Cra. GRACIELA M. R. FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Delegación Río Cuarto
C.P.C.E. - Córdoba



El Profesional, de utilizar el presente, se lo presente,
recuerde dejar el espacio necesario para su legalización